

3 DE MAYO DE 2022.

DIPUTADO RÁUL EDUARDO BONIFAZ MOEDANO, DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL.

ASUNTOS GENERALES:

TEMA: “NUEVA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y NUEVO REGLAMENTO, ASÍ TAMBIÉN VERIFICACIÓN DE QUORUM”.

Con el permiso de mis compañeras diputadas que pertenecen a la mesa directiva, compañeras y compañeros diputados, al pueblo de Chiapas, a quienes nos siguen por las diversas plataformas digitales, a las y los amigos de los medios de comunicación, que cierto hoy es el día mundial de la prensa, felicidades. Amigas y amigos todos, quisiera antes de iniciar mi intervención desde esta tribuna, enviar una calurosa felicitación a quienes están en la construcción, a las y los albañiles en este día de la santa cruz, y quisiera repetir lo que en algún momento hace poco el presidente de México Andrés Manuel López Obrador señaló, respecto a las y los albañiles y dijo Andrés Manuel López Obrador; los trabajadores de la construcción, esos que se levantan todavía de noche para irse al trabajo, los maestros albañiles, peones, fierros, que son sin lugar a duda lo mejor del mundo, desde aquí un aplauso a los trabajadores de la construcción. Compañeras y compañeros diputados les informo con respeto que he presentado a la mesa directiva de este congreso, el pasado 21 de febrero, dos Iniciativas, la primera es una propuesta de reforma a la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas y la otra iniciativa es la reforma también a el Reglamento del Congreso del Estado de Chiapas. Y les solicito de la manera más respetuosa, más atentamente, que una vez que se les de publicidad y se turne a la comisión correspondiente que las estudiemos, que las discutamos, que analicemos y que en su caso si esa soberanía así lo determina, la aprobemos. Permítanme comentar que la propuesta de la nueva ley orgánica, se sustenta en parte en la agenda

2030 para el desarrollo sostenible, y aquí hago una pausa para reconocer el punto de acuerdo que ha presentado la presidenta de la mesa directiva para que los ayuntamientos municipales, establezcan dentro de su estructura municipal el órgano de seguimiento e instrumentación de la Agenda 2030, de la Organización de las Naciones Unidas, estos son los lineamientos a los que debemos de darle continuidad. En septiembre de 2015 la asamblea general de las naciones unidas establece una visión transformadora hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental de los 193 estados miembros que la suscribieron. Su enfoque es universal, es decir, debe ser cumplida por todos los países, tanto desarrollados como en vías de desarrollo. Propone la interdependencia de las tres dimensiones del desarrollo sostenible: social, económica y ambiental. México tradicionalmente ha sido un actor comprometido con los acuerdos emanados de las naciones unidas, por lo que en esta ocasión no sería la excepción en este contexto, aquí el país ha sido testigo e interlocutor de primera importancia desde los primeros años del surgimiento de la ONU. Que la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible México tenía que estar involucrado activamente en el proceso de consultas y negociaciones. México contribuyó de manera importante en la elaboración de la agenda a través de aportaciones conceptuales como la inclusión social y económica, eje rector de los nuevos objetivos de desarrollo sostenible, así como el tema de la igualdad de género y el reconocimiento de la contribución positiva de la migración. La Agenda 2030 en México es un plan de acción conjunta, sociedad y gobierno, para lograr personas libres, con pleno uso de la libertad y desarrollo de la personalidad, con preparación calificada, productiva e innovadora. Y la estrategia legislativa para la Agenda 2030 pretende fungir como una herramienta para las y los legisladores, brindando un análisis tanto cualitativo, como cuantitativo del marco jurídico vigente y su relación con los objetivos de desarrollo sostenible. Esta estrategia contribuye a la toma de decisiones, la formulación de iniciativas de ley o de reforma redactadas específicamente a fin de que la legislación facilite, permita o agilice el cumplimiento de las metas, pasando por generalidad del reconocimiento de la vinculación directa o indirecta de las propuestas presentadas por las y los legisladores a la atención particular de cada objetivo de desarrollo sostenible y de sus metas. La implementación de la Agenda 2030 y los objetivos de desarrollo sostenible no sólo

compete a los gobiernos nacionales y locales, como lo ha señalado la presidenta de la mesa directiva en su exhorto; también compete a los poderes legislativo y judicial y a los estados y municipios, compete a todos en general. En Chiapas se debe institucionalizar la vinculación de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible con las iniciativas de ley y las políticas públicas para lograr consolidarla para el año 2030. El objetivo de desarrollo sostenible número 16, plantea que para una administración pública eficiente, transparente y orientada a resultados, se debe fortalecer el sistema de control interno y externo, así como estandarizar los mecanismos de acceso a la información pública a fin de generar información confiable, necesaria, suficiente y oportuna. Incluso, es indiscutible y necesario basarse en el principio de eficiencia legislativa, una noción de desempeño basado en resultados, que concierne qué tan bien las instituciones legislativas producen resultados en concordancia con las preferencias del electorado, el bien público o algún otro estándar de producción de leyes efectiva, eficiente y justa. Por otra parte, la dimensión de desempeño de la política legislativa, la coreografía de eventos legislativos como suceden en la realidad, el fenómeno de la gobernanza como lo experimentan los profesionales que participan en este y los espectadores que lo observan. Es importante resaltar el compromiso de los poderes legislativos para reconocer que los objetivos de desarrollo sostenible de la agenda 2030, son la ruta universal a favor de la democracia, que a su vez encamina a una sociedad de desarrollo sostenible. La primera constitución del estado de Chiapas, de 1826, estaba integrada por una breve exposición de motivos, cuatro títulos divididos en veintidós capítulos y ciento treinta y cuatro artículos. Desde su federación a México en 1824, el estado de Chiapas ha tenido seis Constituciones Políticas: las de 1826, 1858, 1894, 1921, 1973 y 1982. Siendo gobernador del Estado de Chiapas, el General Absalón Castellanos Domínguez y acatando las disposiciones del ejecutivo federal, el miércoles 18 de febrero de 1987, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, con el número 7 del Tomo XCVIII, la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas, la cual con base en su artículo segundo transitorio abrogó la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Glosa del 26 de abril del año de 1897. La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas de 1987, estaba compuesta de seis títulos y 34 artículos, estando vigente hasta el año del 2003, año en el cual fue

reformada. Durante el sexenio del gobernador Pablo Salazar Mendiguchia del 2002 al 2006, el Tribunal de la República resolvió la acción inconstitucional 36/2001, declarando la invalidez de los decretos 235, 236, 237 y 238 en los cuales se habían reformados y adicionado diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chiapas, de la Ley Orgánica y del Reglamento Interior del Congreso del Estado. A efecto de no crear un vacío en el orden jurídico del estado, el propio órgano de justicia constitucional, dispuso que el congreso del estado de Chiapas, debiera de realizar las adecuaciones constitucionales y legales conducentes en un periodo comprendido de tres meses. Esto dio paso para que el lunes 18 de agosto del año 2003 en el Periódico Oficial del Estado, con el número 188 del Tomo II, se publicara el Decreto número 205, Decreto de Ley Orgánica del Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, el cual cuenta con tres títulos y 52 artículos. La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas vigente, fue reformada por última vez el 21 de septiembre del 2015, hace 7 años con el decreto número 314, publicado en el periódico oficial del estado de Chiapas en el número 200 del tomo II. Compañeras y compañeros diputados, como he señalado, atendiendo a los principios de transparencia, estado de derecho; encaminados en cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible número 16 y en atención a una gobernanza eficiente para la ciudadanía, se encuentra que son imperantes los cambios a los desfases e inconsistencias legislativas, que nacieron de una deficiente técnica legislativa. Tenemos que modificar al texto constitucional del estado que quedó desfasado después de que se promulgara la constitución vigente, en sus artículos primero y cuarto. Tenemos que crear comisiones para atender temas que actualmente no tienen voz en el congreso. Se establecen las funciones específicas también en lo federal y en lo estatal que van acorde con otras entidades, tenemos que revisar los requisitos para los cargos de secretario de servicios parlamentarios y director del instituto de investigaciones legislativas, y se define el principio de parlamento abierto y se corrigen diversos errores de ortografía y redacción. También, se modifica la referencia a los artículos constitucionales en los artículos noveno y onceavo para adecuarlos a la constitución vigente, se establece el procedimiento y el tiempo que tendrá la mesa directiva del congreso para turnar los asuntos a comisiones, se añaden límites de tiempo a las intervenciones de diputados

en diversos procedimientos de discusión legislativa y se reduce el tiempo máximo que puede hablar un orador. Amigas y amigos diputados estas dos iniciativas no son exclusivas de Raúl Bonifaz, si hay más propuestas de ley, si hay más propuestas de modificar el reglamento sumemos, multipliquemos el trabajo legislativo, para que este congreso con su mayoría, y con la suma de todas las fracciones parlamentarias aprobemos una nueva ley orgánica y un reglamento nuevo que nos ponga a nivel a los congresos de más progreso y más avanzada. En el caso de la Fracción Parlamentaria de Morena, en donde somos mayoría queremos ir acorde con la cuarta transformación. Es cuanto, en el tema relacionado con la ley orgánica, quería tocar el tema que es la verificación de quórum. El pasado 21 de febrero, presenté a la mesa directiva de esta soberanía, una iniciativa con proyecto de decreto de reforma al artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas. Esta iniciativa repito que la presente el 21 de febrero, tiene como objeto establecer que, si durante una sesión del congreso del Estado algún grupo parlamentario decide retirarse para evitar la discusión de un tema, rompiéndose el quorum legal de la sesión, se descontará la dieta de ese día a aquellas legisladoras o legisladores que asistieron originalmente, pero se ausentaron para evitar la discusión parlamentaria. Cuando un grupo parlamentario o un legislador se retira deliberadamente de una sesión para evitar la discusión de un asunto legislativo, se gesta una negativa deliberada para cumplir con la representación otorgada por los ciudadanos que, depositaron su poder en la representación de dicho legislador, por lo tanto, dicha renuencia a cumplir con un cargo público debe tener una consecuencia legal. La práctica de “romper quorum” es totalmente antidemocrática, y como hemos dicho defrauda directamente la representación popular, los congresos están para deliberar y la ausencia voluntaria rompe con ese principio deliberativo. La negativa deliberada para escuchar, dialogar y acordar en el seno de un parlamento no puede justificarse como una práctica legítima en un parlamentarismo democrático o en la vida de un congreso moderno. Presidenta la rogaría por favor me otorgara dos minutos para concluir, muy amable... Tampoco puede alegarse como un derecho de una minoría parlamentaria ya que tal “derecho” no tiene sustento legal alguno, sino al contrario, la formula constitucional es dar todas las garantías necesarias para que los parlamentarios acudan sin interferencia alguna

al congreso y que dicha asamblea sesione sin interrupción alguna, y podemos citar dos tesis jurisprudenciales y podemos citar también al artículo 61 y 64 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En un congreso debe imperar el debate y el diálogo, por lo que el ausentismo deliberado va contra la exposición de argumentos y de posiciones de las diferentes fuerzas políticas, se reitera que los parlamentos están para deliberar y la ausencia voluntaria rompe con ese principio deliberativo, la negativa deliberada para dialogar no puede justificarse como una práctica lícita en el parlamentarismo o en la vida de un congreso. Amigas y amigos diputados, cuando un trabajador en cualquier empresa se ausenta de su centro de trabajo, se les descuenta, en este caso, en la cuarta transformación, también tenemos que seguir con esos ejemplos y el ausentarnos no garantiza el debate. Quisiera concluir diciendo en que se reforma el artículo 42 constitucional para que quede así... Cuando durante las sesiones del Congreso, un grupo parlamentario o grupos parlamentarios se retiren de la sesión con el fin de evitar la discusión de un asunto legislativo, se descontará la dieta correspondiente a ese día, a las y los legisladores de dichos grupos parlamentarios que hubieran asistido inicialmente y se hayan retirado de la sesión. Es cuanto presidenta.